

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### DECRETOS

**Creando la Escala Complementaria en los Cuerpos de Intendencia y Sanidad del Ejército.**

La conveniencia de utilizar a aquellos Jefes y Oficiales que no pudiendo desempeñar ciertos servicios de sus Cuerpos para los que se precisan condiciones plenas de aptitud física o especiales profesionales son necesarios al Ejército en otras distintas misiones, aconseja la ampliación del Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.** Se crea la Escala Complementaria de los Cuerpos de Intendencia y Sanidad del Ejército.

**Artículo segundo.** Son de aplicación a estos Cuerpos los preceptos contenidos en la Ley de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos y Decreto de veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, así como el artículo primero de la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**Aumentando la dieta reducida (plus) al personal de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército.**

Por Ley de dieciséis de junio del año en curso se estableció una sobriedieta transitoria para los funcionarios públicos, equivalente al cien por cien de las asignadas por Decreto-Ley de seis de mayo de mil novecientos veinticuatro, y como quiera que esta disposición regula las dietas, indemnizaciones, gratificaciones, viáticos y las asignaciones propias del Ejército, según el apartado b) del artículo noveno del Reglamento que desarrolla dicho Decreto-Ley, sería ilógico y poco equitativo excluir de tal beneficio al personal que se le acredita la asignación conocida con la denominación de dieta reducida o plus.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.** Se fija, con carácter transitorio, la asignación conocida por el nombre de dieta reducida (plus) del personal que a ella tenga derecho, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo noveno del Reglamento para aplicación del Decreto-Ley de seis de mayo de mil novecientos veinticuatro, en la siguiente cuantía diaria:

Teniente General, sesenta pesetas; General de División, cincuenta pesetas; General de Brigada, cuarenta pesetas; Jefes, treinta y dos pesetas; Oficiales,

veinticuatro pesetas; Suboficiales, dieciséis pesetas.

**Artículo segundo.** Será abonado su importe con cargo a las mismas consignaciones figuradas en el Presupuesto vigente para el pago de asistencias y dietas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

### ORDENES

**Dirección General de Reclutamiento y Personal**

**INFANTERÍA**

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de octubre de 1942, el teniente de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Ignacio Barrera Carballo, en situación de reemplazo por enfermo en la séptima Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de octubre de 1942.

ASENSIO

**CABALLERIA****Licenciamientos**

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Caballería D. Telesforo Paules Paules, con destino en el Regimiento número 4 de la División de Caballería, el que pasará a la situación militar que le corresponda, con arreglo a sus años de servicios, según lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Madrid, 23 de octubre de 1942.

ASENSIO

**ARTILLERIA****Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, a partir de la fecha que también se indica:

Teniente coronel de la escala activa D. Antonio Rey Sánchez, con destino en la Dirección General de Enseñanza del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Gaspar Regalado Rodríguez, con destino en la Dirección General de Enseñanza del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Luis Echevarría Patullo, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 25, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Comandante de la escala activa don Francisco Javier Ayensa y Rizzo, con destino en la Agrupación de Iluminación del Estrecho, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Comandante de la escala complementaria D. Rafael Valero y Pérez Montalvo, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, 2.000 pesetas a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Comandante de la escala activa don Francisco Javier Echanove y Guzmán, con destino en el Alto Estado Mayor, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Capitán de la escala activa D. José Pino Porras, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 16, 3.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán de la escala activa D. Vicente González Martínez, con destino en el Regimiento de Artillería número 63, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán de la escala complementaria D. Domingo Sastre Santacana, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán de la escala activa D. José Arnáiz Arnáiz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 2, 2.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán de la escala activa D. José Gutiérrez Ozores, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 42, 1.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Capitán de la escala activa D. Cristóbal del Real López, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 42, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Capitán de la escala activa D. Félix Giráldez González, con destino en la Academia de Artillería, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Capitán provisional (teniente efectivo) de la escala activa D. Pablo Larra y Ruiz de Larrea, con destino en los Juzgados Eventuales de la sexta Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán provisional (teniente efectivo) de la escala activa D. José Sánchez Nart, con destino en los Juzgados eventuales de la sexta Región Militar, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán provisional (teniente efecti-

vo) de la escala activa D. Isacio Cacho Veguillas, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán provisional (teniente efectivo) de la escala activa D. Amancio García de Diego, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán provisional (teniente efectivo) de la escala complementaria don Vicente Tomás Gómez, con destino en los Juzgados eventuales de la tercera Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala complementaria D. Maximino Sampedo Cabanillas, con destino en la Dirección General de Enseñanza del Ministerio del Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa D. José Bautista Martín, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa D. Antonio Robles Estévez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 16, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa D. Luis Suárez Montávez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 50, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa D. Bartolomé Serrano Roca, con destino en el Grupo de Artillería de costa de Melilla, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento. (Rectificación a la orden de 19 de septiembre de 1942, D. O. núm. 213.)

Teniente de la escala activa D. José Infante Fernández, con destino en el Grupo de Artillería de costa de Melilla, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento. (Rectificación a la orden de 19 de septiembre de 1942, D. O. núm. 213.)

Teniente de la escala activa D. Manuel Francia Sánchez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 50,

2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento. (Rectificación a la orden de 19 de septiembre de 1942, D. O. núm. 213.)

Teniente de la escala activa D. Casimiro Arroyo Pareja, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 42, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa D. Asterio Martínez del Pozo, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Salvador Cruz García, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 15, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Faustino Gómez Lázaro, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Gabriel Gomila Anglada, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 5, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Jaime Sastre Massot, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 5, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Nicolás Busquets Min, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 5, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Antonio Monleón Verdeva, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 5, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Secundino Salaverri Gofí, con destino en el Regimiento de Artillería número 18, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don José Romero Mérida, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 25, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre

de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Antonio Grajera Moreno, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Constantino Sánchez Fernández, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 47, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Andrés Cid Lucas, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Castilla, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Nicolás Ruiz Berbel, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 4, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Antonio Palacios Martínez, con destino en el Regimiento de Artillería número 64, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Jorge Acero Cuenca, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 31, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Diego Ortiz Botello, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 49, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Francisco Blanco Rodríguez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 28, 500 pesetas a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa don Arturo Colom Moliner, con destino en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Alférez de la escala activa D. José Martínez Torralba, con destino en

la Subinspección de la Capitanía General de Baleares, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Alférez de la escala activa D. Antonio Julián Macías, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Madrid, 24 de octubre de 1942.

ASSENSO

## Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 210), se destina a la Pirotecnia Militar de Sevilla al comandante de Artillería D. Félix García de Leyaristy.

Madrid, 26 de octubre de 1942.

ASSENSO

## INGENIEROS

### Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por orden de 13 de julio de 1942 (D. O. núm. 156) para cubrir vacante de oficiales del Arma de Ingenieros en el Parque Central de Transmisiones, se anuncia un segundo concurso para cubrir una de capitán, en armonía con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reclamatorio a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 24 de octubre de 1942.

ASSENSO

### Destinos

Para cubrir vacantes anunciadas por orden de 16 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 210), pasan a servir los destinos de provisión normal que a continuación se indican, los suboficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones

nes de Baleares, Canaria, y territorios de África, continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

#### *Destinados voluntarios*

Brigada D. Jesús García García, del Regimiento mixto de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas, Unidad de Piana Mayor.

Sargento D. Pedro Murcia Soto, de agregado al Regimiento mixto de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército, al mismo.

Otro, D. Manuel González Cortada, de agregado al Regimiento mixto de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército, al mismo.

Otro, D. Ramón Castillo Pafacín, del Grupo mixto de Ingenieros número 3, al Regimiento de Fortificación número 3.

Otro, D. Faustino Pio González, del Grupo mixto de Ingenieros número 4, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la segunda Región).

Otro, D. Francisco Garrigos González, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la tercera Región).

Otro, D. Jaime Novoa Prieto, del batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la cuarta Región).

Otro, D. Silvestre Rivera Alegre, del Regimiento de Pontoneros, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la Zona Aérea de Marruecos).

Otro, D. Domingo Hernández Hernández, del Grupo mixto de Ingenieros, núm. 3, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la Zona Aérea de Marruecos).

Otro, D. Miguel Pons Cardona, de agregado al Grupo mixto de Ingenieros núm. 2, al mismo.

Sargento provisional D. Juan Antonio Mateos Calvo, del Regimiento de Fortificación núm. 2, al Regimiento mixto de Ingenieros del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Rojano Rodríguez, del Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército, al Regimiento mixto de Ingenieros del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio Gil Aragües, del Regimiento mixto de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 3.

Otro, D. Manuel Ureña Ayuso, del Regimiento mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

Otro, D. José Martínez Ameyugo, del Regimiento mixto de Ingenieros del VIII Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

Otro, D. Cristóbal Jaime Campaño, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la segunda Región).

Otro, D. Fernando Castrillo Camacho, del Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la segunda Región).

Otro, D. José Álvarez Mejías, del Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la segunda Región).

Otro, D. Antonio Acosta Ajegria, del Grupo mixto de Ingenieros número 3, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la tercera Región).

Otro, D. José María Vila Ramos, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la tercera Región).

Otro, D. Francisco Álvarez Gómez, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la tercera Región).

Otro, D. Ramiro Caldeiro Novo, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la cuarta Región).

Otro, D. Francisco de la Rúa Gómez, del batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la cuarta Región).

Otro, D. Miguel Sánchez Sebastián, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la Zona Aérea de Marruecos).

Otro, D. Antonio Ribas Ribas, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 2, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la Zona Aérea de Baleares).

Otro, D. Enrique Busquets Baldo, del Regimiento de Fortificación número 5, al Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas (Grupo de la Zona Aérea de Baleares).

Otro, D. Segundo Sánchez Gil, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Francisco Caballero Ra-

mírez, del Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Germiniano González García, de la cuarta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, al batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Fernando Carrasco Alhajas, del Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Berdún Peralta, del Regimiento mixto de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército, al Grupo mixto de Ingenieros núm. 2.

Madrid, 24 de octubre de 1942.

ASENSIO

#### **Nombre y apellidos**

Vista la instancia promovida por el sargento provisional del Arma de Ingenieros D. Santiago Avilés Martínez, en súplica de que se le conceda la rectificación de nombre, y habiéndose comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de acuerdo con la real orden circular de 25 de septiembre de 1878, que en la sucesivo figure con el nombre y apellidos de Antonio Santiago Avilés Martínez, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Madrid, 24 de octubre de 1942.

ASENSIO

#### **VETERINARIA MILITAR**

##### **Destinos**

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 2 de octubre de 1942 (D. O. núm. 227), pasan a servir los destinos de provisión normal que a continuación se indican, los maestros herradores forjadores del C. A. S. E. y provisionales que seguidamente se relacionan:

##### *Destinados voluntarios*

Maestro herrador forjador D. Gregorio Abad Álvarez, de la cuarta Unidad de Veterinaria, a la quinta de igual denominación.

Otro, D. Pedro Bosch Estades, del Regimiento de Artillería núm. 35, al Grupo mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Constantino Aguilar Martín, del Depósito de Recría y Doma

de Jerez, al Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6.

Otro, D. Andrés Díaz-Guemes Rodríguez, del Regimiento mixto de Caballería núm. 11, al de igual denominación núm. 17.

Maestro herrador provisional don José Camacho Blázquez, del Regimiento de Artillería núm. 31, al Regimiento de Caballería núm. 4.

Otro, D. Quintín Pozo Gómez, de agregado en el Depósito de Recría y Doma de Ecja, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Eladio González Corgo, de agregado en el Regimiento de Artillería núm. 20, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Antonio Díaz Medina, de agregado en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 4, al Regimiento de Infantería núm. 50.

Otro, D. Eladio Oloriz Ruiz, del Regimiento mixto de Caballería número 19, al Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Ricardo Harri Espotero, de agregado al Regimiento mixto de Caballería núm. 16, al Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Emilio Blanco García, de agregado al Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, al Regimiento mixto de Caballería núm. 19.

Otro, D. Froilán Serrano Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Artillería núm. 34.

Madrid, 26 de octubre de 1942.

ASENSIO

## Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirán a partir de las fechas que también se indican, incrementándose a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 900 pesetas a aquéllos cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha:

### Maestros herradores forjadores

D. Vicente Monzo Andrés, disponible forzoso en la tercera Región, 4.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1939, por diez años de servicio.

D. José Maldonado Cantos, disponible forzoso en la tercera Región, 5.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1940, por quince años.

D. Miguel Juan Cháfer, disponible forzoso en la tercera Región, 5.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1939, por quince años.

D. Manuel Sánchez Sánchez, disponible forzoso en la cuarta Región, 7.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1940, por treinta años.

Con los abonos de campaña que para estos efectos concede la orden de 29 de agosto de 1941 (D. O. núm. 195) al personal del C. A. S. E.

D. Gregorio Abad Alvarez, de la quinta Unidad de Veterinaria, 8.400 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por cuarenta años de servicio.

D. Enrique Delgado Gallardo, del Regimiento de Infantería núm. 2, 7.900 pesetas a partir del 1 de marzo de 1942, por treinta y cinco años.

D. Casto Díez Pérez, de la Escuela Superior del Ejército, 7.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por treinta y cinco años.

D. Ángel Hernández Salueña, del Regimiento mixto de Caballería número 15, 7.900 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por treinta y cinco años.

D. Jesús Reina Pinero, del Regimiento de Caballería núm. 4, 7.400 pesetas a partir del 1 de enero de 1941, por treinta años.

D. Antonio Ramos Márquez, del Depósito Central de Remonta, 7.400 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por treinta años.

D. Diego Cordero Antillano, del Regimiento de Caballería núm. 4, 5.900 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por quince años.

D. Emiliano Alonso Muñoz, de la Casa Militar de Su Excelencia, 5.000 pesetas a partir del 1 de febrero de 1940, por quince años.

Madrid, 26 de octubre de 1942.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 13 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisionero de guerra, al personal del Ejército e Instituto Armado que a continuación se relaciona, propuesto por las Capitanías Generales que se indican:

#### Por la tercera Región Militar

Sargento provisional del Regimiento

de Ingenieros núm. 3. D. Manuel Batreiro Sánchez.

#### Por la sexta Región Militar

Guardia segundo de la 241 comandancia rural de la Guardia Civil Matías Muñet Amengual.

#### Por la séptima Región Militar

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 26 D. José de Pedro Garrote.

#### Por la Capitanía General de Balcarozs

Cabo del Regimiento de Artillería número 6 Cipriano Estévez Santamaría.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

ASENSIO

## PERSONAL CIVIL

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Dña Josefa Miquelajurregui Que-rejeta, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. José Aramendía Irigoyen, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de julio de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Dña Enriqueta Perea Ruiz, por el fallecimiento de su hijo, falangista D. Rafael Urbano Perea, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de septiembre de 1938. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

D. Antonio Escudero Mataix, por el fallecimiento de su padre, comandante

de Infantería D. Antonio Escudero Vera-Aguar, asesinado por los marxistas el día 23 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Alcoy.

Doña Elvira de Castro Corrales, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Caballería D. Francisco de Expósito Montenegro, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Magdalena Síntes Palliser, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Domingo Pascual Montañez, asesinado por los marxistas el día 3 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de Bavares.

Doña María Torres Ramirez, por el fallecimiento de su esposo, guardia civil D. Claudio Parra Romero, asesinado por los marxistas el día 9 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Esperanza Gallo Begue, por el fallecimiento de sus hijos D. Carlos y D. Manuel Colomo Gallo, asesinados por los marxistas los días 2 de abril de 1937 y 18 de septiembre de 1936, respectivamente. Deberá usar sobre la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Jaén.

Doña Ana Alcubilla Bonet, por el fallecimiento de su esposo D. Juan Gispert Domercq, asesinado por los marxistas el día 14 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal que a continuación se relaciona, el cual tendrá prioridad en zona roja más de tres años:

D. Alfredo Arias Fernández. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Manuel Carreras Díaz. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Diego Colomo Gallo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Jaén.

D. José de la Huerta y Arenal. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Florencio Soriano Morales. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

Madrid, 22 de octubre de 1942.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

*De 2.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicios desde su ascenso a sargento*

#### Capitanes:

D. Manuel Basamonte López, de la cuarta Zona, a partir del 1 de noviembre de 1942.

D. Clemente Fernández Diéguez, del 16 Tercio, a partir del 1 de septiembre de 1942.

*De 1.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento*

#### Capitanes:

D. Félix Sotoca Cañas, del primer Tercio rural, a partir del 1 de septiembre de 1942.

D. Claudio Vallejo Pascual, del mismo, a partir del 1 de octubre de 1942.

D. Antonio Portillo Molino, del segundo Tercio rural, a partir del 1 de octubre de 1942.

D. Blas Martínez Morales, del octavo Tercio, a partir del 1 de octubre de 1942.

D. Dionisio Hernández Álvarez, del 11 Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1942.

D. Juan Picazo López, del 13 Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1942.

D. Lucio Manzaneres García, del 17 Tercio, a partir del 1 de septiembre de 1942.

D. Narciso Torrado Luis, del mismo, a partir del 1 de octubre de 1942.

*De 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento*

#### Tenientes:

D. Jesús Cristóbal Calvo, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de noviembre de 1942.

D. Angel Arribas de la Hoz, del primer Tercio rural, a partir del 1 de octubre de 1942.

D. Valentín Rozas Layús, del tercer Tercio, a partir del 1 de diciembre de 1942.

D. Alberto Sapechidrián Martín, del mismo, a partir del 1 de noviembre de 1942.

D. Enrique Medina García, del octavo Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1942.

D. Gregorio Tomé Laclaustra, del 14 Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1942.

D. Joaquín Lillo Mora, del 15 Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1942.

D. Francisco Andrades Osuna, del 16 Tercio, a partir del 1 de mayo de 1942.

Madrid, 24 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de agosto de 1935 (Gaceta número 219), orden comunicada de este Ministerio de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. OFICIAL núm. 253), se concede a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, el quinquenio de 500 pesetas anuales, que percibirán a partir de las fechas que se indican, por reunir cinco años de servicio desde su ascenso a sargento:

#### Brigadas

D. Herminio Antón Cabezón, del primer Tercio rural, a partir del 1 de junio de 1942.

D. Antonio Vadillo Gavilán, del segundo Tercio rural, a partir del 1 de enero de 1939.

D. Francisco Sánchez Ruiz, del mismo, a partir del 1 de febrero de 1939.

D. Andrés Tabares López, del mismo, a partir del 1 de junio de 1942.

D. Evaristo Acosta Zamarreno, del noveno Tercio, a partir del 1 de octubre de 1942.

D. Nicolás Cajal Ramón, de la 100 Comandancia exenta, a partir del 1 de marzo de 1942.

D. Joaquín Tamayo Ruiz, de la misma, a partir del 1 de marzo de 1942.

D. Juan Hernando Ambrós, de la misma, a partir del 1 de marzo de 1942.

D. José Marqués Calle, de la misma, a partir del 1 de marzo de 1942.

D. Manuel Muñoz Hervás, de la misma, a partir del 1 de marzo de 1942.

D. Francisco Vives García, de la misma, a partir del 1 de marzo de 1942.

### Sargentos

D. Antonio Carro Gundín, del segundo Tercio móvil, a partir del 1 de noviembre de 1941.

D. Abilio Sánchez García, del quinto Tercio, a partir del 1 de octubre de 1941.

D. Angel Esteban Jiménez García, del 20 Tercio, a partir del 1 de octubre de 1941.

D. Nicolás Lucas de Leonardo, del 40 Tercio, a partir del 1 de diciembre de 1939.

Madrid, 26 de octubre de 1942.

ASENSIO

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual, los suboficiales y tropa de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo haberse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

### Brigadas

D. Joaquín Navarro Guerrero, del 32 Tercio, el día 14.

D. Gerardo Cortes Moreno, de la 100 Comandancia exenta, el día 13.

### Sargento

D. Domingo Fernández Núñez, del primer Tercio rural, el día 20.

### Caba

D. Claudio Sánchez González, del primer Tercio rural, el día 20.

### Guardias primeros

Evaristo Llorente Bernardos, del primer Tercio rural, el día 26.

Eduardo Raya Fernández, del segundo Tercio rural, el día 13.

Jesús Villar Galilea, del tercer Tercio, el día 15.

Angel Ricote Martín, del mismo, el día 29.

Manuel Pérez Valero, del quinto Tercio, el día 25.

Bartolomé Ruiz Gallego, del mismo, el día 3.

Wencesao Busto Hernández, del sexto Tercio, el día 24.

Jesús Guerrero Villa, del mismo, el día 15.

Telesforo Miguel Valero, del séptimo Tercio, el día 29.

Jerónimo Asensio Navarro, del octavo Tercio, el día 30.

Gonzalo Vacas Martín, del 11 Tercio, el día 22.

Narciso García Rivas, del mismo, el día 29.

Germán Ortega Alonso, del 12 Tercio, el día 23.

José Pérez Vengara, del 16 Tercio, el día 17.

Virgilio Romero Menguiano, del mismo, el día 9.

Eduardo Alba Zamorano, del 18 Tercio, el día 13.

Enrique Sánchez Santos, del 21 Tercio, el día 17.

Crisántos Cobos Santiago, del mismo, el día 25.

Eugenio Gil Corchero, de la 200 Comandancia exenta, el día 13.

Lucas Conejero Utrilla, del 32 Tercio, el día 17.

Antonio Sánchez Silva, del 37 Tercio, el día 1.

Nicasio Sanz López, del mismo, el día 11.

### Guardias segundos

José Molina Rastoll, del tercer Tercio, el día 18.

Valentín Vela Valle Vallejo, del mismo, el día 5.

José Vecina Ballesteros, del mismo, el día 11.

Evaristo Domingo López, del quinto Tercio, el día 16.

José Fernández García-Manzanero, del 10 Tercio, el día 10.

Alejo Huidobro Huidobro, del mismo, el día 22.

Rafael Domínguez Bellido, del 15 Tercio, el día 1.

Melquiades Maestre Blanes, del mismo, el día 7.

Antonio Laguna Santana, del 16 Tercio, el día 4.

Angel Ayus Guilarte, del 19 Tercio, el día 2.

Calixto Domingo Rojo, del 31 Tercio, el día 15.

Lucio Casero Agunda, del mismo, el día 19.

Miguel Calvo Jiménez, del 32 Tercio, el día 9.

José Márquez Barrera, del 34 Tercio, el día 1.

José Muñoz Farrona, del mismo, el día 14.

Rafael Expósito Salcedo, del mismo, el día 24.

Fidel Mendo Sánchez, del 36 Tercio, el día 6.

Antonio Alfonso Torero, del mismo, el día 13.

Juan Hernando Donis, del mismo, el día 19.

Marcos Alvarez Núñez, del mismo, el día 21.

Plácido Martín Cordero, del 37 Tercio, el día 5.

Fidel Valeras Córdoba, del mismo, el día 28.

Higinio García Montes, del 38 Tercio, el día 30.

Julián Durán Sánchez, del 39 Tercio, el día 16.

Francisco Díaz Peral, de la Dirección General, el día 10.

Guardia segundo de mar José Vázquez Gil, del 31 Tercio, el día 9.

Madrid, 27 de octubre de 1942.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 13, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con D. José Bermúdez de la Puente Varela, y termina con doña Petra Martín Calvo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1942.—  
El General Secretario, Juan Hernández.

Excmo. Sr....

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Bermúdez de la Puente Valera ..... Doña Consuelo González Alvarez.....	Padres .....	Mx. Caballeria 18 .....	Capitán D. José Bermúdez de la Puente González .....
D. Benigno Mayo Acebes ..... Doña María Requejo Seijas .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 .....	Alférez D. Lorenzo Mayo Raquejo .....
D. Félix Bullón Bullón ..... Doña Adelaida Diaz Sánchez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Sargento D. Emiliano Bullón Díaz .....
D. José Pequenis Sallago ..... Doña Angeles Mejías Claves .....	Idem .....	Inf. Granada 6 .....	Cabo José Pequenis Mejías .....
D. Vicente Piñero Alvarado ..... Doña Catalina Casco Sánchez .....	Idem .....	Flechas Negras .....	Cabo Cristóbal Piñero Casco .....
D. Serafín Marcos Mangas ..... Doña Elena Ramos Marcos .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Julio Marcos Ramos .....
D. Jerónimo Deito Primicia ..... Doña Luisa Jiménez Ventura .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Cabo Mariano Deito Jiménez .....
D. Francisco Sánchez García ..... Doña Angeles Molino Molino .....	Idem .....	Inf. Lepanto 5 .....	Soldado Nicolás Sánchez Molina .....
D. Antonio Lujén Cabrilla ..... Doña Genara Garcet Garrido .....	Idem .....	Inf. Pavía 7 .....	Soldado Eulogio Luján Garcet .....
D. Juan Nogales Sánchez ..... Doña Francisca Pérez Perera .....	Idem .....	M. Sicilia núm. 8 .....	Soldado José Nogales Pérez .....
D. Antonio Gavilanes Fernández ..... Doña Dolores Domarco Vila .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Soldado Samuel Gavilanes Domarco .....
D. José Díaz Díaz ..... Doña Hortensia Delgado Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Díaz Delgado .....
D. Félix Ruiz Reinaldos ..... Doña Amparo Serrano Navarro .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Pedro Ruiz Serrano .....
D. Angel Lamas Novillas ..... Doña Pilar Rodríguez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Alfonso Lamas Rodríguez .....
D. Eusebio Virto Urague ..... Doña Obdulia Doñabeitia López .....	Idem .....	Inf. América 23 .....	Soldado Ignacio Virto Doñabeitia .....
D. José Rementería Obieta ..... Doña Tomasa Echevarría Ituarte .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Juan Rementería Echevarría .....
D. Isidoro Goñi Martínez ..... Doña Generosa Prado Sáenz .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 .....	Soldado Agustín Goñi Prado .....
D. Bernardino Cabrero Herrero ..... Doña Petra de las Heras López .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 .....	Soldado Fermán Cabrero de las Heras .....
D. Manuel Lago Puente ..... Doña Dominga Puente Rodríguez.....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Domingo Lago Puente .....
D. Antonio García Calvo ..... Doña Manuela Vilar Suárez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel García Vilar .....
D. Jesús Canceiro Barreiro ..... Doña Juana Fraga Seijo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Canceiro Fraga .....



## CITA

Pensión anual que se les concede  Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica.	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			7	noviembre	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
4.000,00			3	enero	1939	León .....	Hospital de Orbigo .....	León .....	
3.500,00			25	mayo	1938	Salamanca ...	S. Esteban de la Sierra.	Salamanca ...	
795,50			14	marzo	1939	Huelva .....	Santa Ollalla de Cala ...	Huelva .....	
795,50			14	enero	1939	Badajoz .....	Puebla de la Calzada ...	Badajoz .....	
795,50			22	marzo	1937	Zamora .....	Alfaraz de Sayago .....	Zamora .....	
795,50			6	septiembre	1937	Zaragoza ...	Ruesta .....	Zaragoza ...	
693,50			9	marzo	1939	Granada .....	Chauchina .....	Granada .....	
693,50			21	junio	1938	La Coruña..	Posadas .....	La Coruña..	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	julio	1938	Badajoz .....	Villanueva del Fresno.	Badajoz .....	
693,50			11	octubre	1938	Orense .....	Baños de Molgas .....	Orense .....	3
693,50			17	octubre	1938	Tenerife ...	Fasnia .....	Canarias ...	
693,50			15	julio	1937	Pamplona ...	Abiltas .....	Navarra ...	7
693,50			18	mayo	1938	Orense .....	Fronfe .....	Orense .....	
693,50			16	abril	1938	Bilbao .....	Bilbao .....	Vizcaya ...	
693,50			3	julio	1937	Vizcaya .....	Arbaqueui-Guerricai,	Idem .....	
693,50			2	febrero	1942	Pamplona ...	Alzagra .....	Navarra ...	
693,50			3	agosto	1938	Segovia .....	Lastras de Cuéllar .....	Segovia .....	
693,50			5	diciembre	1937	La Coruña..	Merás .....	La Coruña..	
693,50		22	febrero	1937	Idem .....	Santa Comba .....	Idem .....		
693,50		8	marzo	1939	Idem .....	Bergondo .....	Idem .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Constantino López López ..... Doña Filomena Pardo Otero .....	Padres .....	Inf. Montaña 30 .....	Soldado Julián López Fardo .....
D. Rafael García Lobato ..... Doña Carmen Cabrera Collado ....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30 .....	Soldado Manuel García Cabrera .....
D. Manuel Fernández González ... Doña María González Prieto .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Jesús Fernández González .....
D. Tomás Conchado Doldán ..... Doña Antonia Cancelada Auz .....	Idem .....	Inf. Montaña 31 .....	Soldado Manuel Conchado Cancelada .....
D. Rodrigo Pérez Barba ..... Doña Magdalena Carrasco Suárez ...	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Simón Pérez Carrasco .....
D. José Sánchez Gómez ..... Doña María Suárez López .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Florentino Sánchez Suárez .....
D. Lorenzo Rodríguez Hernández ... Doña Isabel Cruz Clemente .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Rodríguez Cruz .....
D. Florentino Sosa Fariñas ..... Doña Catalina Pérez Marrero .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Nicolás Sosa Pérez .....
D. Avilio Díez Gutiérrez ..... Doña Josefa Izaguirre Gómez .....	Idem .....	Infantería 86 .....	Soldado Antonio Díez Izaguirre .....
D. Luis Castillo Alisal ..... Doña Encarnación Allú Patiño .....	Idem .....	Art. C. E. Aragón .....	Soldado Luis Castillo Allu .....
D. Ruperto Carnicero Torres ..... Doña Melitona Melgar Herrero .....	Idem .....	Sanidad .....	Soldado Eloy Carnicero Melgar .....
D. Celedonio Casado Casado ..... Doña Florencia García Fernández ...	Idem .....	Tiradores Ifni 6 .....	Soldado Nicolás Casado García .....
D. Pedro González Utanga ..... Doña Margarita Eguilegor Goñi ...	Idem .....	Armada .....	Marinero Daniel González Eguilegor .....
D. Santiago Bercedo Maestro ..... Doña Lucidia Sebastián Casado .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Juan Bercedo Sebastián .....
D. Antonio Urruticoechea Fernández. Doña Julia Aguirre .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Cándido Urruticoechea Aguirre .....
D. Juan Caballero Roque ..... Doña Juliana Gato González .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Caballero Gato .....
D. Donato Longas Moriones ..... Doña Martina Iriarte Oneca .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ernesto Santos Longas Iriarte .....
D. Fidel París Sobrino ..... Doña Eugenia Cepeda Ramos .....	Idem .....	F. E. T. Alcázar .....	Falangista Gonzalo París Cepeda .....
D. Pedro Escartín Maza ..... Doña Josefa Cajal Gavín .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Luis Escartín Cajal .....
D. Rufino Cabanelas Leal ..... Doña Florinda González Almansa ...	Idem .....	F. E. T. Orense .....	Falangista Lorenzo Cabanelas González .....
D. Juan Corzo García ..... Doña Dolores Izquierdo Ramos .....	Idem .....	Tcio. Montejurra .....	Falangista Francisco Corzo Izquierdo .....
D. Francisco Bureta Acerete ..... Doña Cecilia Ruiz Cortés .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista José Bureta Ruiz .....

Pensión anual que se les concede. Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar origen a los intereses	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les otorga el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50			8	octubre	1937	Lugo .....	Gallegos .....	Lugo .....
693,50			12	agosto	1938	Sevilla .....	Arahal .....	Sevilla .....
693,50			31	junio	1938	Lugo .....	Patón .....	Lugo .....
693,50			2	junio	1938	La Coruña .....	Oleiros .....	La Coruña .....
693,50			23	septiembre	1938	Huelva .....	Puebla de Guzmán .....	Huelva .....
693,50			22	abril	1938	La Coruña .....	Mesia .....	La Coruña .....
693,50			4	agosto	1938	Tenerife .....	Hermigua .....	Canarias .....
693,50			24	enero	1938	Idem .....	Arafo .....	Idem .....
693,50			11	octubre	1938	Santander .....	Santiurde de Reinosa .....	Santander .....
693,50			20	enero	1939	Vizcaya .....	Sánturce .....	Vizcaya .....
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	enero	1939	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....
1.440,00			6	enero	1938	Zamora .....	Villafenmeña .....	Zamora .....
970,00			7	marzo	1938	S. Sebastián .....	Fuenterrabia .....	Guipúzcoa .....
2.106,00			18	agosto	1938	Palencia .....	O'sorno .....	Palencia .....
2.106,00			15	octubre	1937	Vizcaya .....	Galdácano .....	Vizcaya .....
2.106,00			26	octubre	1938	Badajoz .....	Puebla del Maestro .....	Badajoz .....
2.106,00			13	julio	1937	Navarra .....	Casada .....	Navarra .....
693,50			2	diciembre	1936	Toledo .....	Parrillaz .....	Toledo .....
693,50			23	agosto	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....
693,50			28	agosto	1937	Orense .....	Onteiro .....	Orense .....
693,50			8	septiembre	1938	Cádiz .....	Puerto de Santa María .....	Cádiz .....
693,50			1	abril	1938	Zaragoza .....	Fuentes de Jiloca .....	Zaragoza .....

Observaciones

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Constantino Pérez García	Padre	Inf. Galicia 19	Cabo Ulpiano Pérez Blas
D. Eustaquio Rodrigo Pérez	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado León Rodrigo Romera
D. Ricardo López Collantes	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado Manuel López Caballero
D. Juan Fernández Garrido	Idem	Inf. Simancas 40	Soldado Juan Fernández Garrido
D. Pedro Lomana Sáiz	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Jesús Lomana Ruiz
D. Juan Bautista Remiro Fernández	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Joaquín Remiro Madurga
D. Antonio Gómez Alvarez	Idem	Legión	Legionario Germán Gómez Sampil
D. Julián Iglesias Rodríguez	Idem	Guardia Civil	Guardia José Iglesias Melis
Doña Margarita Terrado Aranda	Madre	Csires, Melilla 3.	Sargento D. Pascual García Terrado
Doña Amada Ibáñez Escorihuela	Idem	Infantería 74	Sargento D. Luis Izquierdo Ibáñez
Doña Juana López Fernández	Idem	Artillería 63	Cabo Dionisio López López
Doña Petra García Herrero	Idem	C. Combate 2	Soldado Emilio Gracia García
Doña Esperanza Nuevo Moreira	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Segundo Cendón Nuevo
Doña Asunción Rivero Gallego	Idem	Inf. Valladolid 20.	Soldado José Riego Rivero
Doña Carmen Alvarez Leis	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Ramón Paz Alvarez
Doña Filomena Bolaño Isla	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Fermán Udaondo Bolaño
Doña Tomasa Sosa Estévez	Idem	Inf. Tenerife 38	Soldado Arturo Fleitas Sosa
Doña Remedios Cosano Fernández	Idem	F. E. T. Córdoba.	Falangista Manuel García Cosano
Doña Gregoria Blasco Aznar	Idem	F. E. T. Teruel.	Falangista Jerónimo Lou Blasco
Doña Artemia Fernández	Idem	Legión	Legionario Celso Pereira Fernández
Doña Agustina de Juan Cenalmor	Idem	Idem	Legionario Angel Zancajo de Juan
Doña Isidora Martínez Martínez	Idem	Artillería 17	Soldado Cayo Moradillo Martínez
Doña Blanca Conde Llado	Viuda	Regulares 3	Capitán D. Eusebio Pinilla Losilla
Doña Pura Fernández Bravo	Idem	Inf. Argei 27	Teniente D. Antonio Cerezo Martín
Doña Matilde Múgica Mendoza	Idem	Zapchos Mndres. 4.	Brigada D. Alberto Maltrano Jiménez
Doña Rosario Rey Hernández	Idem	Inf. Castilla 3	Sargento D. Faustino Tejedor Hernández
Doña Marta Martínez Valle	Idem	Inf. Aragón 17	Sargento D. Victoriano Ontín Marbeles
Doña Pura Cancelo Prado	Idem	Inf. Castilla 3	Cabo Celso Losada Otero
Doña Isabel del Caz Pinilla	Idem	Inf. S. Quintín 25.	Cabo Víctor de Frutos Gómez
Doña Carmen Eleno García	Idem	Inf. Toledo 26	Cabo Manuel Herrero Martín
Doña Elena Expósito	Idem	Infantería 38	Cabo Gabriel Velázquez Martín
Doña Carmen Real Barbero	Idem	Legión	Cabo Alejandro Valero Garzón
Doña Teresa Vicario Alvarez	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Domingo Caballero Baez
Doña Dolores Fontecoba Vázquez	Idem	Infantería 3	Soldado Pedro Vilaríño García
Doña Dolores Barea Angorilla	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Juan Bascón Espinosa
Doña Manuela Lamas Seoane	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Antonio Gugallo Gugallo
Doña Oliva Sampedro Vega	Idem	Inf. Montaña 29.	Soldado Isidro Uría /Amado
Doña Isabel Fernández Pérez	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Luis Filgueiras Rodríguez
Doña Agueda López Rodríguez	Idem	Idem	Cabo Pedro Rodríguez Rodríguez
Doña Jesusa Campo Rosa	Idem	Idem	Soldado Jesús López Tomé
Doña Lucía Ruiz Erdozain	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista José Urrutia Beráin
Doña Francisca Usieto Orleans	Idem	F. E. T. Huesca.	Falangista Severo Zapater Lafuente
Doña María Jesús Alcubierra Royo	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Mónico Pérez Ezpeleta
Doña Dolores Porreche Lafuente	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Abenia Ubeda
Doña Consuelo Iglesias Grille	Idem	Art. Ligera 15	Soldado José González Fraga
Doña Juliana Rodríguez Mendoza	Idem	Mx. Ingenieros 4.	Soldado Angel Miranda Díaz
Doña Isabel Hernández Lorenzo	Idem	10. C. Atomismo.	Soldado Luciano Curbelo Lorenzo
Doña Lucía Galiana Paygrot	Idem	Infantería	Comandante D. Fulgencio Gómez Ros
Doña Regina Ledesma Carrasco	Madre	Armada	Capitán D. Luis Ruiz Ledesma
Doña Carmen Romo de Avila	Viuda	Idem	Oficial segundo D. Gabriel Martín Morito
Doña Petra Martín Calvo	Idem	Ingenieros	Brigada D. Silverio San Geroteo Rivero

## OBSERVACIONES

1. For los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a perci-

bir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido

satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que

Observaciones

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795,50			14	octubre	1937	León	S. Félix de Lavanderas	León
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Villaverde del Monte	Soria
693,50			3	junio	1938	Santander	Molledo	Santander
693,50			19	octubre	1937	Pontevedra	Adigna	Pontevedra
693,50			2	enero	1938	Burgos	Mijangos	Burgos
693,50			5	julio	1938	Navarra	Cascante	Navarra
2.106,00			27	septiembre	1938	Orense	Pereiro de Aguilar	Orense
3.200,00			19	marzo	1937	Badajoz	Badajoz	Badajoz
3.500,00			11	agosto	1938	Teruel	Torrijos del Campo	Teruel
3.500,00			5	septiembre	1938	Castellón	Castellón	Castellón
795,50			29	septiembre	1937	Burgos	Miranda de Ebro	Burgos
693,50			26	marzo	1938	Teruel	Teruel	Teruel
693,50			21	abril	1937	Pontevedra	Sejido	Pontevedra
693,50			26	septiembre	1937	Sevilla	Bollullos de la Mitación	Sevilla
693,50			16	julio	1937	La Coruña	Mugía	La Coruña
693,50			4	diciembre	1936	León	Cacabelos	León
693,50			27	enero	1939	Tenerife	Güimar	Canarias
693,50			26	julio	1936	Córdoba	Puente Genil	Córdoba
693,50			25	agosto	1937	Teruel	Muniesa	Teruel
2.250,00			26	octubre	1938	Orense	Cualadro	Orense
2.106,00			19	marzo	1938	Avila	Sinlabajos	Avila
693,50			1	noviembre	1938	Burgos	Tobes y Bahedo	Burgos
7.500,00			4	mayo	1938	Madrid	Melilla	Málaga
5.000,00			20	enero	1938	Cáceres	Santa Amalia	Badajoz
4.500,00			24	enero	1939	Las Palmas	Las Palmas	Canarias
3.500,00			12	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
3.500,00			13	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50	(i)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	agosto	1938	Lugo	Trasparga	Lugo
795,50			11	julio	1937	Segovia	Gomeserracín	Segovia
795,50			3	agosto	1938	Cáceres	Galisteo	Cáceres
795,50			17	noviembre	1938	Tenerife	Tanque	Canarias
2.178,00			7	febrero	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid
693,50			22	abril	1937	Badajoz	Aceuchal	Badajoz
693,50			30	junio	1938	La Coruña	Vilasantar	La Coruña
693,50			27	marzo	1937	Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla
693,50			21	septiembre	1936	La Coruña	Vilasantar	La Coruña
693,50			18	junio	1938	Gijón	Jove	Oviedo
693,50			31	enero	1937	Orense	El Bollo	Orense
795,50			13	junio	1937	Lugo	Monforte	Lugo
693,50			4	junio	1937	Idem	Trasparga	Idem
693,50			10	octubre	1937	Navarra	Murillo el Fruto	Navarra
693,50			30	julio	1937	Huesca	Bolea	Huesca
693,50			1	julio	1937	Navarra	Gallapeizo	Navarra
693,50			26	agosto	1937	Zaragoza	Quinto	Zaragoza
693,50			31	enero	1938	La Coruña	Bujón	La Coruña
693,50			26	noviembre	1937	Las Palmas	Güía	Canarias
693,50			8	noviembre	1938	Tenerife	Villa del Mazo	Idem
10.200,00		Decreto de 18 de abril de 1938	19	octubre	1936	Murcia	Cartagena	Murcia
7.500,00		(B. O. n.º 549)	6	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
6.000,00		y ley de 13 de diciembre de 1940	1	febrero	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona
4.500,00		(D. O. n.º 292)	10	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid

concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de marzo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 74), que percibirá mientras conserve su actual es-

tado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.  
Madrid, 16 de octubre de 1942.—  
El General Secretario, Juan Herrera.

## ERRATAS

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

## Personal civil.—Pensiones

DIARIO OFICIAL núm. 183, del 18 de agosto último, página 660.

Donde dice: Doña Julia Tamayo Orellana.—Madre.

Doña María Aurea Vivero López.—Madre.

Debe decir: Doña Julia Tamayo Orellana.—Viuda.

Doña María Aurea Vivero López.—Viuda.

## ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

## Escuela de Estado Mayor.—Curso preparatorio

DIARIO OFICIAL núm. 218, de 28 de septiembre último, páginas 1.137 y 1.138, tercera y primera columna.

## Infantería

Donde dice: Capitán D. Francisco Núñez Zambrano.

Debe decir: Capitán D. Francisco Núñez Zambrano.

Donde dice: Capitán D. Francisco Lázaro Martín.

Debe decir: Capitán D. Francisco Lázaro Mart-Bonnin.

Donde dice: Capitán D. Alvaro Alvarez Fernández.

Debe decir: D. Alvaro Alvarez Hernández.

## Artillería

Donde dice: Capitán D. Angel Sánchez Jaudenes.

Debe decir: Capitán D. Angel Suances Jaudenes.

Donde dice: Capitán D. Juan Manuel Sánchez Ramos.

Debe decir: Capitán D. Juan Manuel Sánchez-Ramos Izquierdo.

Donde dice: Capitán D. Antonio Fort Vico.

Debe decir: Capitán D. Antonio Fort Viso.

Donde dice: Capitán D. Manuel Linares Rodríguez.

Debe decir: Capitán D. Miguel Linares Rodríguez.

## DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

## Infantería.—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 229, de 11 del actual, página 107, primera columna.

Donde dice: 500 pesetas al sargento D. Martín Frías Palomar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Debe decir: 500 pesetas al sargento D. Martín Frías Palomar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Madrid, 27 de octubre de 1942.

## LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Por la que se concede la libertad condicional a los sentenciados por el delito de rebelión, hasta el máximo de catorce años y ocho meses.

La Ley de primero de octubre de mil novecientos cuarenta concedió los beneficios de la libertad condicional, con determinados requisitos, y siempre que hubieren cumplido la mitad de la pena, a los condenados a la de doce años y un día. La continuación de la política penitenciaria del Nuevo Estado, inspirada en un espíritu profundamente cristiano, que, mediante sucesivas y generosas disposiciones ha ido mitigando el rigor de las sanciones señaladas en la Ley y ha devuelto gradual y paulatinamente a dos terceras partes de la población penal española a una situación jurídica normal de libertad, impone, por los mismos fundamentos en que se basó la Ley de primero de

abril de mil novecientos cuarenta y uno, extender el ámbito de ésta, aplicando sus beneficios no sólo a los mencionados con la mencionada pena, sino también, por una elemental razón de equidad, a los que por la concurrencia de circunstancias de atenuación, se hallan comprendidos dentro del mismo grado mínimo de los tres en que se puede dividir la total pena, de la que la de doce años y un día constituye el extremo menor.

En su virtud,

## DISPONGO:

Artículo primero. Las disposiciones contenidas en la Ley de primero de abril de mil novecientos cuarenta y uno, que conceden con determinados requisitos los beneficios de la libertad condicional a los condenados a penas de prisión que no excedan de doce años, por el delito de rebelión en cualquiera de sus modalidades, cometido entre el dieciocho de

julio de mil novecientos treinta y seis y primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, se hacen extensivas, por virtud de esta Ley y en las mismas condiciones, a los condenados por el mismo delito a penas de privación de libertad que no excedan de catorce años y ocho meses.

Artículo segundo. Quedan derogados el artículo segundo de la Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y la de primero de octubre del mismo año, así como cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente, dictándose por el Ministerio de Justicia las necesarias para su ejecución.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 295.)

## ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

Habiéndose podido error material de copia en la publicación de la orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 3 de septiembre próximo pasado inserta en el B. O. del Estado

número 248, se publica a continuación debidamente rectificada:

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento del funciona-

rio del Cuerpo de Correos D. Ismael Gálvez Rojas Elgueta, a afectos de su declaración de "muerto en campaña", solicitada por su viuda, doña Julia Landera y Fuentes,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y a propuesta del Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar "muerto en campaña" a D. Ismael Gámez Rojas Elgueta, y comprendida a su viuda doña Julia Landeras Fuentes, en los beneficios del artículo tercero de la ley de 11 de julio de 1941 (B. O. del Estado número 197), sobre concesión de pensión.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.  
Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

y a propuesta del Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar como "muertos en campaña" al Magistrado don Rogelio Ruiz Cuevas y al maestro nacional D. Fernando Pupillo Ruiz, y comprendidas a sus viudas, doña Teresa Crespo Herreros y doña María Chiclana Salazar, respectivamente, en los beneficios del artículo tercero de la ley de 11 de julio de 1941 (B. O. del Estado núm. 197), sobre concesión de pensión.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.  
Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Hacienda.

(Del B. O. del Estado núm. 298.)

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de "muertos en campaña", a instancias de sus respectivas viudas, que asimismo se mencionan,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar

Excmos. Sres.: La redacción de la ley de 2 de agosto de 1941 sobre precio de gasolina e impuesto de restricción ha motivado algunas dudas, dando lugar a consultas formuladas por Organismo oficiales, y, especialmente por el Ministerio del Aire, en relación con el problema de si el precio reducido que señala el artículo tercero de la mencionada ley para ciertos Departa-

mentos ministeriales se refiere solamente al consumo de la gasolina-auto; y por otro lado, en lo referente a si es aplicable el impuesto de restricción a la gasolina destinada a dicho Ministerio del Aire.

Esta Presidencia del Gobierno, previo dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, ha resuelto aclarar la ley de 2 de agosto de 1941 en los siguientes términos:

1.º La gasolina de cualquier clase que consuman en sus servicios oficiales el Ministerio del Aire o cualquier otro Departamento ministerial, está exenta del impuesto de restricción a que se refiere el artículo segundo de la citada ley de 2 de agosto de 1941.

2.º El precio especial reducido a que alude el artículo tercero de la mencionada ley es exclusivamente aplicable a la gasolina-auto.

3.º Las gasolinas de cualquier clase que se destinen a las líneas aéreas o al consumo de cualquier otro Organismo que no sea el propio Estado, no tienen derecho a exención tributaria alguna.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1942.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.  
Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 299.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### BATALLON DE AUTOMOVILES DE MARRUECOS (RESERVA GENERAL)

Necesitando adquirir este batallón monos azules (trajes de trabajo), se anuncia para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contribución industrial, así como de un modelo del traje objeto del concurso, dirigido al capitán mayor de este batallón, quedando sin efecto todos los modelos y documentación recibida después de la fecha indicada. Las condiciones del concurso son:

1.ª Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

2.ª El precio que se fije será invariable.

3.ª El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

4.ª Las prendas serán puestas libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo de Ceuta.

5.ª Los constructores depositarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de las prendas que hayan de servir, y a los que les sea

adjudicado, el 10 por 100 total de lo que se adjudique, hasta que termine su entrega.

6.ª Los modelos presentados y no adjudicados se retirarán del almacén del Cuerpo a los treinta días después del concurso, y pasada esta fecha los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

7.ª Las prendas entregadas, si no se ajustan al modelo, serán objeto de pérdida de la fianza si la Junta Económica del Cuerpo así lo juzgare oportuno.

8.ª Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

9.ª Las facturas serán abonadas en el momento que las prendas tengan entrada en el almacén y sean admitidas y reconocidas reglamentariamente.

Ceuta, de octubre de 1942.

P. 3—1, a.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de noviembre se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes, de cuyas canti-

dades y destino, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos, por consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

#### Artículos a adquirir

Sal.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Algodón borra.

Ceuta, 20 de octubre de 1942.

P. 1—1.

### TALLER DE PRECISION DE ARTILLERIA

Raimundo Fernández Villaverde, 44

Declarado desierto el concurso de adquisición de varios efectos para la

boratorio, publicado en el DIARIO OFICIAL del día 27 de septiembre último y *Boletín Oficial del Estado*, se anuncia a segundo concurso, bajo las mismas condiciones, que obran en la Jefatura del Detall.

Las proposiciones se admiten hasta el día 10 de noviembre próximo.

Madrid, 23 de octubre de 1942.

P. 1—1.

### HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Necesitando adquirir este Hospital los artículos necesarios al mismo, en el día 10 de noviembre celebrará la Junta Económica del Establecimiento el concurso reglamentario. En las tablillas anunciadoras, en sitios de costumbre, se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Administración del Hospital.

Larache, 21 de octubre de 1942.

P. 2—1.

### REGIMIENTO DE INFANTERÍA MONTAÑA NUM. 65

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente concurso para que los constructores presenten proposiciones hasta el día 15 del próximo mes de noviembre, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría del Regimiento, dándose por no recibidos los que tengan entrada después de dicha fecha.

#### EFFECTOS QUE SE CITAN

- 37 paelleras de 50 plazas.
- 37 barreños, con tapa, de 50 plazas.
- 37 cazos de hierro de 12 centímetros.
- 37 espumaderas.
- 37 sartenes de 50 centímetros.
- 37 ollas, marmita, para 25 litros.
- 13 hachas de partir leña.
- 37 cuchillos de cocina.

#### Condiciones

- 1.ª Los materiales que se empleen han de ser de producción nacional.
  - 2.ª El Cuerpo se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones presentadas.
  - 3.ª El precio fijado será invariable.
  - 4.ª El importe de este anuncio será por cuenta de la adjudicataria.
  - 5.ª Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado, y serán hechas efectivas una vez que el menaje quede en poder de este Cuerpo y previo reconocimiento reglamentario del mismo, debiéndose hacer en la propuesta constar el plazo de entrega en el almacén del Regimiento, entendiéndose libre de todo gasto.
- Olot, 15 de octubre de 1942.

P. 1—1.

## ANUNCIOS

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES

### JORDANA

Casa fundada en 1891

Príncipe, 9, MADRID—Tel. 13322

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

### ESCALILLAS

Agotada la edición de la del Arma de Infantería, editada con situación de 1 de junio último, se hace saber por el presente anuncio, para que se abstengan de hacer pedidos de la misma hasta tanto se avise nuevamente en este "Diario Oficial" de la tirada de la tercera edición, cuya entrada en máquina se anunciará oportunamente.

### REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL DETALL Y REGIMEN INTERIOR DE LOS CUERPOS DEL EJERCITO

Autorizada su publicación por circular de 14 de agosto de 1919 (D. O. núm. 182).

La segunda tirada de la décima edición de esta obra, se ha puesto a la venta al precio de NUEVE pesetas ejemplar. Los pedidos, previo envío de su importe, a la Imprenta del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército (Intendencia e Intervención), calle de Caracas, número 7, MADRID.

P. 10—1, 2.